

INFORMACIÓN PARA EL APOSTADOR: **PAGO DE PREMIOS Y CADUCIDAD**

| JUEGOS ON LINE | INICIO DE PAGO | CADUCIDAD |
|------------------------------------|--|--|
| QUINIELA MÚLTIPLE QUINIELA PLUS | 2 DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente del Sorteo respectivo. | 10 DÍAS CORRIDOS a contar desde el día siguiente del Sorteo respectivo. |
| QUINI 6 | 2 DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente del Sorteo respectivo. | 15 DÍAS CORRIDOS a contar desde el día siguiente del Sorteo respectivo. |
| BRINCO | 2 DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente del Sorteo respectivo. | 15 DÍAS CORRIDOS a contar desde el día siguiente del Sorteo respectivo. |
| LOTO PLUS | 2 DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente del Sorteo respectivo. | 15 DÍAS CORRIDOS a contar desde el día siguiente del Sorteo respectivo. |
| LOTO 5 PLUS | 2 DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente del Sorteo respectivo. | 15 DÍAS CORRIDOS a contar desde el día siguiente del Sorteo respectivo. |

| JUEGOS PREIMPRESOS | INICIO DE PAGO | CADUCIDAD |
|--------------------|--|--|
| TELEKINO | 2 DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente del Sorteo respectivo. | 15 DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente del Sorteo respectivo. |
| TOTO BINGO | 2 DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente del Sorteo respectivo. | 15 DÍAS CORRIDOS a contar desde el día siguiente del Sorteo respectivo. |

 **ATENCIÓN:** Para los premios a abonar en Instituto deberán presentarse en sede central o delegaciones dentro del plazo de Caducidad.

 **IMPORTANTE:** Si el último día del término de caducidad del Sorteo o Concurso, recayere en día feriado o no laborable, automáticamente el mismo se traslada al día hábil siguiente.

JUEGOS ON LINE:

Quinielas: Todos los premios, cualquiera fuera su importe, se abonan en la agencia donde se realizó la apuesta. Quienes detenten tickets con premio igual o mayor a \$50.000, previo a su validación y abono, deberán cumplimentar los requisitos exigidos por la Ley N° 25.246, las Resoluciones N° 199/11 y N° 52/12 emanadas de la UIF, y la Resolución N° 354/13 del IPLyC, en cuanto a identificación del cliente.

Quiniela Plus: Hasta \$49.000, los premios se abonan en la agencia donde se realizó la apuesta, y los mayores a dicho importe, en sede central o delegaciones del IPLyC.

Otros juegos on line: Hasta \$10.000 en bruto, los premios se abonan en agencia, y los mayores a dicho importe, en sede central o delegaciones del IPLyC. Superado el monto mínimo no imponible -\$1.333,33, Ley N° 20.630-, tanto en agencia como dependencias del IPLyC, los apostadores, previo al pago de premios, deberán acompañar -además del ticket-, DNI vigente con su copia, y constancia de CUIT o CUIL.

JUEGOS PREIMPRESOS:

Premios menores al monto mínimo no imponible -\$1.333,33-, se abonan en agencia donde se adquirió el cupón. Superiores a dicho monto, que no se traten de primer o segundo premio, en sede central o delegaciones del IPLyC. Para el caso de primer o segundo premio comunicarse con sede central, Departamento Premios y Prescripciones, o delegaciones del IPLyC.

JUEGOS DE RESOLUCIÓN INSTANTÁNEA:

Premios menores en agencia, premios mayores -superen o no el monto mínimo no imponible-, en sede central o delegaciones del IPLyC. Respecto de premios menores y mayores, consultar en sede central, Departamento Premios y Prescripciones, o delegaciones del IPLyC.

TRÁMITES ESPECIALES:

Brinco Sueldo: Siempre se tramita su abono en Sede Central o Delegaciones del IPLyC. Para cumplimentar el mismo, los apostadores deberán acompañar ticket, DNI vigente, constancia de CUIT o CUIL, como también constancia de Cuenta Bancaria a su nombre y CBU de la misma, debancos radicados en la Provincia de Bs As.

Premios iguales o mayores a \$50.000, cuyo abono se formaliza en Sede Central o Delegaciones del IPLyC:

Los apostadores deberán acompañar ticket, DNI vigente, constancia de CUIT o CUIL, como también cumplimentar requisitos exigidos por la Ley N° 25.246, y las Resoluciones N° 199/11 y N° 52/12 emanadas de la UIF, en cuanto a identificación del cliente.

SEDE CENTRAL IPLyC: Calle 46 N° 581 entre 6 y 7. La Plata - TE: 0800-999-4263

DELEGACIÓN MAR DEL PLATA: Calle España N° 1982 - TE: 0223-4940292 / 0223-491026

DELEGACIÓN BAHÍA BLANCA: Calle O' Higgins N°541 - TE: 0291-4554911



**Lotería de
la Provincia**

Entretenimiento para vos. Beneficios para todos.